

Señor  
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

273

**Referencia:** Demanda reivindicatoria 2016-587

**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN AUTO CORRIGE SENTENCIA Y RECHAZA RECURSOS.

**ANGELICA JOHANNA ALFONSO CAÑÓN**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la C.C No 1.024.497.823 de Bogotá y T.P. No. 256.193 del C.S. de la J, en calidad de apoderada de la señora **PUREZA MONTAÑA CARRILLO**, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN en contra del auto notificado el 24 de Febrero de 2021, que deja sin efecto el auto que concedió el recurso de apelación de la sentencia proferida y de los recursos ordinarios interpuestos contra el auto del 05 de octubre de 2020.

En primera medida la solicitud de corrección de sentencia no fue presentada oportunamente como lo menciona el despacho, ya que la sentencia fue proferida por estado del 10 de marzo de 2020, teniendo término para ser recurrida hasta el 13 de marzo de 2020, en ese sentido y tal y como lo nombra el despacho en su auto del 16 de febrero de 2021 la petición fue presentada el 13 de agosto de 2020, en el mismo sentido no fue puesta en conocimiento de la contra parte la solicitud de corrección, así las cosas se debe tener como extemporánea.

En segunda medida la parte pasiva presento recurso de apelación en contra la citada providencia dentro del término legal establecido para tales fines, concretamente el 13 de marzo de 2020, por lo que no existe razonamiento para que más de un año después se deje sin efecto el auto que concedió el recurso de apelación, así como los ordinarios en contra de los que ordenaron el pago de copias para efectos de la apelación.

En ese sentido y con el fin de garantizar el debido proceso, solicito al despacho tener por no presentada la solicitud de corrección de la sentencia presentada y en su defecto continuar con el trámite correspondiente a resolver el recurso de apelación Interpuesto.

#### **PRETENSIÓN PRINCIPAL**

En virtud de los anteriores argumentos solicito se sirva reponer el auto proferido en el sentido de tener como extemporánea la solicitud de corrección presentada por la parte demandante y en su defecto continuar con el trámite correspondiente para el recurso de apelación.

#### **PRETENSIÓN SUBSIDIARIA**

En caso de no reponer el auto atacado, solicito se conceda el recurso de apelación ante el superior jerárquico para que resuelva lo correspondiente.

Del señor Juez,



**ANGELICA JOHANNA ALFONSO**  
C. C. No 1.024.497.823 de Bogotá  
T. P. No. 256.193 del C S de la J.

274

RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

ANGELICA JOHANNA ALFONSO CAÑÓN <angelica.alfonsolegal@gmail.com>

09/03/2021 10:31 AM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl27bt@cendojramajudicial.gov.co>  
CC: Diana Marcela Triviño <diana.trivino123@gmail.com>; VTL ABOGADOS <vtlabogadosconsultores@gmail.com>

1 archivos adjuntos (63 KB)

RECURSO REPOSICIÓN Y APELACIÓN CORRECCION SENTENCIA.pdf

PROCESO REVINDICATORIO 2016-587

Muchas gracias

Cordialmente

ANGELICA JOHANNA ALFONSO CAÑÓN  
ABOGADA

09 MAR 2021

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 JUZGADO 27 CIVIL  
 MUNICIPAL - BOGOTÁ D.C.  
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (57) 311 271 2711  
 para el caso del traslado de la demanda  
 reposición y apelación número  
 y fecha 12 MAR 2021 10 MAR 2021

El Secretario 